



X legislatura

Año 2020

Parlamento
de Canarias

Número 492

17 de diciembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

EN TRÁMITE

10L/AGAP-0001 Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones para el periodo de sesiones septiembre-diciembre 2020: autorización de participación y votación telemática.

Página 1

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

EN TRÁMITE

10L/AGAP-0001 *Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones para el periodo de sesiones septiembre-diciembre 2020: autorización de participación y votación telemática.*

(Publicación: BOPC núm. 473, de 9/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

1.1.- Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones para el periodo de sesiones septiembre-diciembre 2020: autorización de participación y votación telemática.

Vistas las nuevas medidas específicas de aplicación en la isla de Tenerife, en relación con la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2, aprobadas en Consejo de Gobierno y comunicadas el 16 de diciembre de 2020, que entrarán en vigor el viernes 18 de diciembre a las 24:00 horas, y tendrán una duración de 14 días, de conformidad con el artículo 82.2 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Autorizar la participación y votación telemática de los miembros de la Cámara en las sesiones de las comisiones de las que formen parte al concurrir una situación de fuerza mayor que impide o dificulta gravemente la posibilidad de desplazarse a la sede parlamentaria, hasta la finalización de la vigencia de dichas medidas, sin perjuicio de que las mesas de las correspondientes comisiones acuerden, en atención a las circunstancias, la desconvocatoria de las mismas, en su caso.

Segundo.- Las sesiones de las comisiones deberán de celebrarse cumpliendo el mínimo de asistencia presencial en la mesa de la comisión, con la posibilidad de sustitución regulada en el artículo 44.3 del Reglamento.

Tercero.- La solicitud de asistencia y votación telemática de los miembros de la comisión a celebrar, deberá de comunicarse por el grupo parlamentario al que pertenecen en la mayor brevedad posible.

Cuarto.- Dicha participación de forma telemática devengará una indemnización equiparada a la que corresponde a los miembros de la Cámara por la circunscripción electoral de Tenerife, independientemente de la isla y del lugar desde el que se conecten y sin necesidad de desplazamiento a institución pública.

Quinto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Sexto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios; asimismo se comunicará al Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, y a Intervención, a los efectos procedentes.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias